


Incluyo á V. la Real Cédula de S. M. y Señores del Supremo Consejo sobre la extincion de Ayuntamientos y Alcaldes Constitucionales y reintegracion de los antiguos, segun y en los términos que en la misma se contienen para su puntual cumplimiento en todas sus partes, acusandome el recibo á correo seguido.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 13 de Agosto de 1814.

Tadeo Rico



IOS,  
lias,  
Va-  
illa,  
aen,  
Islas  
Islas  
tria;  
e de  
caya  
gen-  
ldes,  
ores,  
ores  
e es-  
que  
as á  
ueda  
e mi  
ve á  
con  
ndie-  
nien-  
tente  
con-  
s ca-  
ercer  
e mil  
os de  
y se

Justicia de la Villa de Archena.

subrogase la nupitacion interina que se les concedia por dicha Cédula. Para verificar el mi Consejo la consulta que se habia propuesto hacerme acerca del restablecimiento de los antiguos Ayuntamientos, acordó que volviese el expediente á mis Fiscales, quienes manifestando la necesidad de dictar providencias que alcanzasen á cortar los graves males y daños del trastorno general padecido en la administracion de justicia y en el gobierno interior de los pueblos con motivo de las nuevas instituciones, observaron que las

... el ... de ...

